637765

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 03 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1242 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 04** de fecha 02 de enero de 2019, se instruye Investigación Sumaria, tendiente a determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en la adquisición, durante el año 2016, de tres camionetas y un automóvil para el Programa Buin Vecino, por haber vulnerado la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sin perjuicio de cualquier otro hecho que surja durante la indagatoria. Fiscal Investigador **Pablo Gutiérrez Muñoz.**

2.- El **Memorándum Reservado N° 53**, de fecha 29 de mayo de 2020, a través del cual el Investigador remite al Sr. Alcalde expediente de Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 04/2019, con Informe Final.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar el sobreseimiento.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la Investigación instruida por **Decreto Alcaldicio N° 04/2019**, para determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en la adquisición, durante el año 2016, de tres camionetas y un automóvil para el Programa Buin Vecino, por haber vulnerado la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sin perjuicio de cualquier otro hecho que surja durante la indagatoria. Lo anterior, atendido que si bien se detectó infracción de deberes y obligaciones estatutarias, la responsabilidad administrativa de los ex funcionarios municipales, señores Francisco Sagredo Cáceres y Alfonso Núñez Riveros, se encuentran extinguidas por haber cesado en sus funciones como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, y como funcionario del Departamento de Licitaciones, de la misma repartición municipal, respectivamente, en conformidad con lo establecido en el Artículo 154, letra b) de la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 145, norma esta última que se refiere a una situación que no aplica en la especie.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Adquisición Vehículos Buin Vecino_CIDEF Comercial S.A..doc